# República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



### Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

#### Ref. No. 2024-00152.

Subsanada en debida forma y teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 422 y 430 del Código del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago a favor de BANCO DE BOGOTA S.A. y en contra de KRIMPORT CO SAS y ANGELICA MARITZA ROA ESPINOSA, por las siguientes cantidades:

- **1.** Por la suma de \$52.235.357 m./cte correspondiente al capital contenido en el pagaré base de recaudo.
- **2.** Por los intereses moratorios sobre el capital antes descrito liquidados a la tasa máxima legal certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 25 de enero de 2024, hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.
- **3.** Por la suma de \$9.555.948 m./cte correspondiente por valor de intereses corrientes.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifiquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 y siguientes de la Ley 2213 de 2022 y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, dichos términos correrán en forma conjunta.

Se reconoce personería a la abogada Piedad Piedrahita Ramos, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

### Notifiquese y cúmplase,1

## IRIS MILDRED GUTIÉRREZ JUEZ

Firmado Por:

CFPJ

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Esta providencia se notificó por estado No. 23 de 29 de febrero de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f63033a85218450fbc4cdd2a7df9b1bbb45c4275bcd80c823bce27d0cc260eb

Documento generado en 28/02/2024 01:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica